

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.247 - 8.254 - 8.257
DECRETOS
Año 2008 Nºs. 1.008 - 1.081
Año 2007 Nºs. 2.645 - 2.646
RESOLUCIONES
Año 2008 Nº 127 (M.P. y D.L.) Nº 06 (Dirección Gral. de Ingresos Provinciales) Nº 830/2007 (Secretaría del Agua)
LICITACIONES
-Exp. G10-0112.1/08 (Secretaría del Agua) Nº 06/08 y Nº 07/08 (Ministerio de Salud) Nº 01/08 (Secretaría de Obras Públicas) Nº 01/08 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 23 de mayo de 2008	Edición de 20 páginas - Nº 10.579		

LEYES**LEY N° 8.247****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a reestructurar el Parque Automotor previa declaración de la Dirección de Bienes Fiscales y la Comisión de Legislación General y Justicia y Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados, del desuso de todas aquellas unidades obsoletas, para lo cual realizará las modificaciones presupuestarias en el patrimonio del Estado Provincial.

Artículo 2°.- A los efectos del Artículo 1° de esta ley, la Función Ejecutiva podrá realizar los actos de disposición de los vehículos declarados en desuso, y actos de adquisición para renovar el parque automotor del Estado Provincial conforme al procedimiento administrativo vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Ramón Nicolás Vera**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.254**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, incluya en el Presupuesto Provincial Ejercicio 2008, en el Plan de Obras Públicas, la obra "Construcción Edificio para el Instituto Superior de Formación Docente y Tecnicatura no Universitaria en Turismo de Vinchina".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Daniel Omar Carrizo**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.257**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase al Año 2008 "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones" - Ley N° 8.257.

Artículo 2°.- Establécese que durante el transcurso del año 2008, los organismos del Estado Provincial, en especial el Ministerio de Salud Pública y la Secretaría de Prevención de las Adicciones, apoyarán y alentarán actividades organizativas de la comunidad, tendientes a generar y concretar acciones para que a partir de la participación de todos los estamentos de la sociedad, asumiendo que en cada ámbito familiar, escolar, Ong's o entes estatales debe establecerse la defensa de la vida y la lucha contra todo tipo de adicciones.

Artículo 3°.- Dispónese que deberá imprimirse en la parte superior o en el flanco izquierdo de toda la papelería empleada por distintos organismos estatales la frase "2008 - Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257.

Artículo 4°.- Los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Social y las fuerzas de seguridad deberán implementar las medidas necesarias con la finalidad de colaborar en la defensa de la vida y la prevención y lucha contra las adicciones.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a diez días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por los diputados **Jorge Omar Nicolás Menem y Luis Bernardo Orquera**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS**DECRETO N° 1.008**

La Rioja, 25 de abril de 2008

Visto: el Expediente N° D23-00923-2/04, caratulado: "Dirección General de Agricultura s/Realización de Campaña 2005-2007, de control químico, cultural, terrestre y autocida, actividad descrita en el componente de control fitosanitario en zona agrícola de la provincia de La Rioja, del Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización de Subproyecto Sanidad Vegetal"; y,

Considerando:

Que mediante los referidos obrados administrativos, la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal, que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), solicita el llamado a Licitación Pública Nacional N° B-21-0-01/04 para la contratación de la Campaña de Control Autocida, Químico y Cultural contra la Mosca de los Frutos 2005/2007.

Que el Gobierno de la Provincia, ha priorizado las acciones tendientes a la erradicación de las plagas que afectan a los frutos, con la finalidad de proteger a los productores del daño económico que éstas le ocasionan, posibilitando aumentar el valor de las exportaciones de productos agropecuarios mediante el mejoramiento de la calidad de los mismos.

Que para ello la provincia ha suscripto el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario con la Secretaría de

Agricultura de la Nación, adhiriendo al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) que se financia a través del Banco Interamericano de Desarrollo mediante préstamo N° 899/OC-AR, ratificado por Ley Provincial N° 6.355.

Que en los actuados de mención se otorga intervención a la Asesoría General de Gobierno a los fines de su pronunciamiento respecto de la aprobación de addenda al Contrato suscripto el 03 de febrero de 2006, entre la Dirección General de Agricultura y la firma Horacio Catalán S.R.L., por la que se acuerda la redeterminación del precio contractual, al mes de noviembre de 2005, con motivo de la contratación de la Campaña de Control Autocida, Químico y Cultural contra la Mosca de los Frutos 2005/2007, del Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización de Subproyecto Sanidad Vegetal, ejecutado en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP); intervención que se efectiviza mediante Dictamen N° 574/06 que luce a fs. 1.809/1.814 (refolio), de los obrados en cuestión.

Que a fs. 2/3 (refolio fs. 1.757) consta Nota dirigida al Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, por parte del Director General de Agricultura de dicha Secretaría, por medio de la cual adjunta documentación correspondiente a la no objeción por parte del PROSAP a la Addenda firmada con la empresa Horacio Catalán S.R.L., en el marco de la Campaña en tratamiento.

Que como documentación que se adjunta, en relación a lo expresado en párrafo precedente, a fs. 3 (refolio fs. 1.758) corre Nota dirigida al Director General de Agricultura, por parte del Coordinador Ejecutivo de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA), por medio de la cual remite copia de Nota PROSAP N° S013655/2006, mediante la cual se comunica la no objeción de la UEC a la Addenda firmada con la empresa Horacio Catalán S.R.L. relacionada con el asunto de referencia.

Que, asimismo, luce a fs. 4 (refolio fs. 1.759) Nota dirigida al Coordinador Ejecutivo de EPDA, por parte del Coordinador Ejecutivo del PROSAP, por medio de la cual informa que esa UEC no tiene objeción a la redeterminación de precios al mes de noviembre de 2005, Addenda firmada con la empresa Horacio Catalán S.R.L.

Que, entre otras constancias de importancia en los obrados administrativos de análisis, se encuentra a fs. 7/29 (refolio fs. 1.762/1.784) Certificaciones de Actualización de Precios del N° 1 al 5 correspondientes a los Certificados de Obra N° 1 a 5, elevados por la Empresa Contratista; a fs. 30 (refolio fs. 1.784) luce Nota del PROSAP N° S01-2919, mediante la cual la Dirección de Administración, Finanzas y Contabilidad de esa dependencia requiere mayor información en relación a ciertos aspectos relacionados con la actualización e índices utilizados, evacuando la Contratista respuesta mediante Informe que luce a fs. 31/39 (refolio 1.785/1.794), emitiendo, en consecuencia, la Dirección de Administración, Finanzas y Contabilidad del PROSAP, a fs. 44 (refolio fs. 1.799), conclusiones técnicas respecto de dicho Informe, reafirmando la no objeción a la redeterminación que se trata.

Que a fs. 49/52 (refolio fs. 1.804/1.807), luce Dictamen del Area Jurídica de la Dirección General de Comercio Interior.

Que, asimismo, luce en la tramitación de los obrados objeto de análisis, contenida en nueve (9) cuerpos, antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° B-21-0-01/04 llevada a cabo para la contratación de la Campaña de Control Autocida, Químico y Cultural contra la Mosca de los Frutos 2005/2007 (llamado a licitación, apertura de ofertas, documentación de oferentes, observaciones, decreto de aprobación de la licitación y de adjudicación a la empresa

Catalán S.R.L., reclamo de otro oferente, contrato y decreto modificatorio subsanando error en el valor del contrato, lo que da origen a la suscripción de Addenda de fecha 17/04/2006 y certificaciones presentadas por la adjudicataria, en virtud de la ejecución de trabajos y servicios cumplimentados, entre otra documentación obrante).

Que de la Cláusula Primera de la Addenda referida, emerge que siendo el precio contractual de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil Noventa y Cuatro con Cuarenta Centavos, con la redeterminación acordada se incrementa en Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con Cincuenta y Cuatro Centavos, alcanzando un precio redeterminado al mes de noviembre de 2005, de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Dos con Noventa y Cuatro Centavos.

Que a fines de determinar la viabilidad del ajuste de precio que se pretende, debe tenerse presente que, el mismo se halla previsto en las disposiciones contenidas en las Bases de la Contratación: Cláusula 46.1 del Pliego General de Condiciones y Cláusula 46 de las Condiciones Especiales del Contrato, (fs. 850 y 859, Cuerpo N° 4, de los obrados en tratamiento), que somete dicho ajuste a la metodología para la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, preceptuada en Decreto Nacional N° 1.295/02.

Que, remitiéndonos a sus disposiciones, la redeterminación de precios en los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, opera a solicitud de la contratista cuando la variación en los factores principales que componen el precio supere en un diez por ciento (10%) a los del contrato o última redeterminación según corresponda; la que se determinará conforme a la metodología fijada en el Anexo de dicho Decreto (Artículo 2°). Circunscribiendo ese ajuste de precio a lo dispuesto en Cláusula especial de Contratación 46, puede calcularse semestralmente, con posterioridad a la aprobación de la certificación mensual, y a partir de la apertura de ofertas.

Que a la luz de lo allí preceptuado, y demás normativa aplicable, se confecciona por parte de la contratista, las certificaciones de actualización de precios que en su conjunto conforman el monto de incremento semestral en el valor del contrato, el que resulta aceptado por la administración contratante y plasmado en Addenda, cuya aprobación se procura.

Que, cabe señalar que, cuando la contratista formula los cálculos de actualización en las certificaciones pertinentes, se ciñe a la metodología del Decreto aplicable, salvo en el rubro Incremento de la Mano de Obra (IMO), en el que para dicha variación no utiliza el índice previsto en el Decreto Nacional N° 1.295/02 (Artículo 8°). Esto es, el fijado por el INDEC, por contemplar éste sólo la variación de mano de obra para el personal de la construcción, y resulta aplicando el valor que rige para los trabajadores agrarios. Dicha inobservancia de la normativa rectora, es advertida por el Area de Administración, Finanzas y Contabilidad del PROSAP (fs. 30, refolio fs. 1.785), procediendo a requerir la pertinente justificación de dicho aspecto, como asimismo, mayores precisiones respecto de la metodología de cálculo aplicable.

Que si bien, la documentación respaldatoria de dicho informe, presentada por la adjudicataria, resulta evaluada y aceptada por el área de administración mencionada, reiterando su no objeción a la redeterminación de precio contractual (fs. 44/45, refolio fs. 1.799/1.800).

Que, según lo expresa Asesoría General de Gobierno a fs. 1.813 (refolio), atendiendo a las consideraciones legales efectuadas y lo manifestado por los organismos técnicos intervinientes, a criterio de ese órgano asesor, resulta

procedente la redeterminación de precio contractual acordada en Addenda en examen, suscripta con la empresa contratista.

Que, según lo aconseja, dicho Máximo Organismo de Asesoramiento Legal, debe darse oportuna intervención al órgano de contralor contable de la Provincia, tratándose de una contratación en la que se hallan comprometidos en un porcentaje, recursos provinciales de financiamiento, amén de los fondos provenientes del contrato de préstamo BID N° 899 OC/CAR.

Que dando cumplimiento a lo referido en el párrafo que antecede, se otorga intervención a Contaduría General de la Provincia ya la Subcontaduría General de Control Interno dependiente de la misma, según corre agregado a fs. 2.411/2.415, expresando el último Organismo citado que, a los efectos de no abundar en mayores análisis sobre la diligencia, ratifica la actuación que luce a fs. 2.412 de la Contaduría General, pero además de ello y como complemento de la misma, considera oportuno señalar que habiéndose expedido el Máximo Organismo Legal de la Provincia mediante Dictamen N° 574/06 y además, todas las organizaciones gubernamentales que han tenido protagonismo en el trámite, aprobando el modo de redeterminación de precios, considera, en consecuencia, dentro del marco de sus competencias contables y presupuestarias, no tener objeciones que oponer para la prosecución del trámite.

Que según luce a fs. 1.813, Asesoría General de Gobierno dictamina que, salvadas sus objeciones, puede procederse al dictado del acto administrativo pertinente por el que apruebe Addenda y su Anexo I, al contrato suscripto el 03 de febrero de 2006, entre la Dirección General de Agricultura y la firma Horacio Catalán S.R.L. y su Addenda del 17 de abril de 2006, por la que se acuerda una redeterminación del precio contractual al mes de noviembre de 2005.

Que, por otra parte, luce a fs. 2.380/2.381 de autos, borrador de nueva Addenda por la redeterminación de precios al mes de mayo de 2006, presentado por el Coordinador Ejecutivo de EPDA ante el Coordinador del PROSAP, manifestando éste último a fs. subsiguiente a la referida, que no presenta objeción al mismo, siendo, en consecuencia, procedente dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Agricultura a firmarla con la firma Horacio Catalán S.R.L.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase Addenda y su Anexo I al Contrato suscripto el 03 de febrero de 2006 entre la Dirección General de Agricultura y la firma "Horacio Catalán S.R.L.", en el marco de la Campaña de Control Autocida, Químico y Cultural contra la Mosca de los Frutos 2005/2007 del Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización de Subproyecto Sanidad Vegetal, cuyo monto total del precio contractual redeterminado al mes de noviembre de 2005 equivale a Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Dos con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 5.136.292,94).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Agricultura a firmar la Addenda y su redeterminación de precio al mes de mayo de 2006, con la firma "Horacio Catalán S.R.L.", en el marco de la Campaña de Control Autocida, Químico y Cultural contra la Mosca de los Frutos 2005/2007 del Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de

Sanidad y Fiscalización de Subproyecto Sanidad Vegetal, sumando un monto total de precio contractual redeterminado de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 5.653.868,63).

Artículo 3°.- A través de los órganos administrativos y técnicos competentes tómense las registraciones de lo dispuesto en el presente acto administrativo y adóptense las diligencias y trámites administrativos y financieros que correspondan.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción y Desarrollo Local y Ministro de Hacienda.

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 1.081

La Rioja, 30 de abril de 2008

Visto: el Expte. Cód. G3 N° 00014-1-Año 2007, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 por presuntos incumplimientos de la firma "Arev S.A." a sus compromisos de beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y,-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la firma "Arev S.A." recibió los beneficios promocionales a través del Decreto N° 2.490/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 030/93, adecuado por Decreto N° 439/98 para el cultivo de algarrobo y adecuado nuevamente por Resolución M.I.C. y E. N° 1.338/05, para la producción de aceitunas en fresco.

Que habiéndose detectado presuntos incumplimientos de sus compromisos como beneficiaria por parte de la empresa "Arev S.A." se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83.

Que de las actuaciones practicadas con el fin de constatar el estado de ejecución del proyecto promovido, se determinó que no suministraba información y/o documentación, no mantenía un personal mínimo en relación de dependencia y no concretó una inversión comprometida.

Que estos incumplimientos se encuentran tipificados como faltas de forma por el Artículo 1° - inc. b) y como faltas de fondo, Art. 2° incisos c) y g), del Decreto N° 2.140/84.

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 050/07 por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince días hábiles para que la firma formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que la firma "Arev S.A." presentó descargo fuera de término legal, motivo por el cual carece de validez formal y sustancial, no obstante lo cual puede rescatarse que existe en él un reconocimiento genérico de las imputaciones y no ofreció

prueba que justificara los incumplimientos atribuidos o los desvirtuara.

Que Asesoría Letrada del área, propone tener en cuenta el estado de abandono del emprendimiento promovido y la falta de voluntad empresarial para revertir la situación, a fin de ampliar el contenido de la Resolución S.I. y P.I. N° 50/07.

Que en razón de ello y considerando que el estado de abandono entraña un incumplimiento total de las obligaciones contraídas por "Arev S.A." al recibir los beneficios promocionales, se deduce un desistimiento de la ejecución del proyecto.

Que, además, se informa que hizo uso de beneficios promocionales que la sumariada debió destinar a la ejecución del proyecto.

Que el estado de abandono habiendo hecho uso de beneficios, constituye la falta de forma de fondo tipificada como tal por el Artículo 2° - inc. k) del Decreto 2.140/84.

Que por estas consideraciones se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 080/07, por la que se modificó el "Considerando" tercero y se constituyó el Artículo 1° de la Resolución S.I. y P.I. N° 050/07, atribuyéndole el desistimiento de abandono habiendo hecho uso de los beneficios promocionales.

Que la empresa formuló sus descargos nuevamente fuera de término, razón por la cual carece de validez.

Que en relación con las imputaciones efectuadas por Resolución S.I. y P.I. N° 050/07, el análisis de la situación permite determinar que "Arev S.A." no acreditó la presentación de la información y/o documentación, ni de ocupar mano de obra en relación de dependencia ni de concreción de la inversión comprometida.

Que respecto de la imputación formulada por la Resolución S.I. y P.I. N° 080/07, la firma "Arev S.A." no acreditó que se hallara ejecutando el proyecto dentro del marco de cumplimiento de sus obligaciones.

Que las conclusiones del Instructor designado son de dar por concluido el procedimiento instructorio y aplicar una sanción pecuniaria de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 216.440,00), equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión total que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho (\$ 2.164.408,00).

Que ha emitido dictamen Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en Dictamen N° 11/08, estima que la firma "Arev S.A." incurrió en la falta que se le imputa en Resolución S.I. y P.I. N° 080/07, pues la misma fue constatada en la inspección efectuada y en los antecedentes que obran en la S.I. y P.I., sin que la misma haya sido desvirtuada ni justificada por la empresa, la cual no presentó su descargo dentro del plazo legal. En razón de tales incumplimientos estima procedente las medidas sugeridas por la Instrucción.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, Artículo 2° - inciso k) del Decreto N° 2.140/84 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 a la firma "Arev S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 2.490/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 030/93, adecuado por Decreto N° 439/98 para el cultivo de algarrobo y

adecuado nuevamente por Resolución M.I.C. y E. N° 1.338/05 para la producción de aceitunas en fresco.

Artículo 2°.- Aplíquese a la firma "Arev S.A." una multa de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 216.440,00), equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión mínima comprometida de su proyecto que asciende a Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho (\$ 2.164.408,00) a valores del mes de diciembre de 1994.

Artículo 3°.- Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la empresa "Arev S.A." mediante Decreto N° 2.490/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 030/93, adecuado por Decreto N° 439/98 y por Resolución M.I.C. y E. N° 1.338/05.

Artículo 4°.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Dirección General Impositiva de la Administración General de Ingresos Públicos a fin de que, de proceder, opere la restitución de los impuestos no abonados con motivo de la exención impositiva otorgada a la empresa.

Artículo 5°.- Contra el presente decreto la firma "Arev S.A." podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 2.645

La Rioja, 19 de noviembre de 2007

Visto: el expediente Código G22 - N° 0520-1-Año 2007, que contiene la presentación realizada por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a través de la cual solicita asistencia financiera; y-

Considerando:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de transferir la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a favor de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social (ADESLAR), a los fines de afrontar los gastos que demandó el evento EVI CAS 2007, llevado a cabo los días 19 y 20 de octubre ppdo., que consistiera en la degustación, concurso y venta de vinos caseros riojanos, ya que no cuenta con crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma y con el destino antes mencionado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 600 -Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de

Industria, Comercio y Empleo- de la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser transferido a favor de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social (ADESLAR), a los fines de afrontar los gastos que demandó el evento EVI CAS 2007, llevado a cabo los días 19 y 20 de octubre ppdo., que consistiera en la degustación, concurso y venta de vinos caseros riojanos, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.646

La Rioja, 19 de noviembre de 2007

Visto: el expediente Código G1 N° 0430-9-Año 2007, mediante el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, solicita asistencia financiera al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de transferir recursos por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Profesionales del Arte de Curar "Unión y Trabajo" Ltda., en concepto de subsidio (cuarta cuota), conforme al compromiso asumido con dicha entidad, ya que no cuenta, el Ministerio, con crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 600 - Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo- de la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será transferida, en concepto de subsidio (cuarta cuota), a favor de la Cooperativa de Provisión de

Servicios para Profesionales del Arte de Curar "Unión y Trabajo" Ltda., por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 127

La Rioja, 01 de abril de 2008

Visto: el Expediente G3 -N° 0004-3- Año 2008, por el cual la empresa "El Sauce S.A." solicita autorización para relocalizar el proyecto agrícola promovido con los beneficios promocionales de la Ley Nacional 22.021; y

Considerando:

Que la empresa "El Sauce S.A." es beneficiaria del Régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, en virtud del Decreto N° 2.326/92, adjudicado por Resolución M.P. y T. N° 520/00, adecuado por Resolución M.P. y T. N° 610/00, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.243/04.

Que la ejecución del proyecto agrícola se halla prevista para llevarse a cabo en el departamento Capital.

Que la gestión se fundamenta en los beneficios económicos que surgen de la adquisición del predio en ese lugar y de los insumos necesarios para la explotación.

Que los organismos técnicos intervinientes han emitido opinión favorable a la gestión interpuesta.

Que Asesoría Letrada del área, en Dictamen N° 15, a tenor de la documentación obrante en autos, estima procedente la relocalización del proyecto que se propicia.

Por ello, y lo dispuesto por los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Decreto FEP N° 280/06;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.243/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola que la firma "El Sauce S.A." tiene promovido con los beneficios promocionales de la Ley Nacional 22.021, mediante Decreto N° 2.326/92, adjudicado por Resolución M.P. y T. N° 520/00 y modificado parcialmente por la Resolución M.P. y T. N° 610/00, en las condiciones y

alcances que en la presente resolución se detallan, para la explotación agrícola que la empresa instalará en el Departamento Chilecito, destinada al cultivo de olivo”.

Artículo 2º.- La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c. M.P. y D.L.

* * *

Secretaría del Agua

Resolución S.A. N° 830/07

El Sr. Secretario de la Secretaría del Agua, Ing. Germán Gracia, hace saber por tres (3) veces que, mediante Resolución N° 830 de fecha 24 de agosto de 2007, se declaró Area de Racionalización de Derechos y Usos de Agua al Distrito de Riego Sanagasta, departamento Sanagasta, a fin de lograr el perfeccionamiento de los derechos de uso. Asimismo, la eficiente organización y distribución del recurso en función de los requerimientos hídricos de los cultivos, en virtud de la disponibilidad del recurso, conforme a lo establecido en Resolución APA N° 1.507/04 y Resolución APA N° 830/07.

El plazo de duración del proceso será de cuatro (4) meses computados a partir del primer día hábil al de la última publicación de edictos.

Período legal de reclamos: treinta (30) días hábiles a partir de la finalización del primer riego de prueba.

Plazo para presentación de documentación: treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil posterior a que se efectúe la última publicación.

Lugar de presentación: Casa Central de la Secretaría del Agua o consultas: en Av. Luis Vernet N° 1.300, sede central de la Secretaría del Agua.

Copia de las Resoluciones APA N° 1.507/04, N° 2.433/06 y N° 830/07 se encuentran disponibles en la Secretaría del Agua - Casa Central, y en la sede del Consorcio de Usuarios del Agua de Sanagasta, Dpto. Sanagasta.

Ing. Germán Gracia

Secretario Secretaría del Agua

N° 8.058 - \$ 200,00 - 20 al 27/05/2008

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 06

La Rioja, 19 de mayo de 2008

Visto: La comunicación del Nuevo Banco de La Rioja S.A. informando problemas técnicos en la Sucursal de Sol Pago de la localidad de Olta.

Considerando:

Que la cobranza de impuestos de la Dirección General de Impuestos Provinciales se encuentra bancarizada.

Que, en consecuencia, se hace necesario ampliar las fechas de vencimiento correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado que opera el día 19 de mayo de 2008, Régimen General terminación par que opera

el día 21 de mayo de 2008, terminación impar que opera el 22 de mayo de 2008 e Impuestos Automotores 2º cuota que opera el día 23 de mayo de 2008.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar, únicamente para los contribuyentes de la Receptoría Olta, los vencimientos de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado, Régimen General terminación par y terminación impar e Impuestos a los Automotores y Acoplados 2º cuota hasta el día lunes 26 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Departamento y todo el personal de la Repartición.

Artículo 3º.- Por Coordinación del Interior remítase copia de la presente a la Receptoría Olta.

Artículo 4º.- Regístrese, solicítase la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. Ana Grand

Subdirectora Gral. de Recaudación D.G.I.P.

S/c. - \$ 108,00 - 23/05/2008

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja

Secretaría del Agua

Licitación Pública

Exp. G10-0112.1/08

Obra: “Galería Filtrante en Río El Potrerillo - El Potrerillo - Dpto. Famatina”.

Apertura de ofertas: 05 de junio de 2008.

Horas: diez (10:00).

Presupuesto Oficial: \$ 199.878,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho).

Plazo de ejecución: dos (2) meses.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de venta: Dirección de Administración de Recursos - Secretaría del Agua.

Consultas: Dirección General de Proyectos y Obras.

Lugar de apertura: Secretaría del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja.

Ing. Germán E. Gracia

Secretario del Agua

N° 8.068 - \$ 300,00 - 23 y 27/05/2008

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Salud

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 06/2008

Expte.: E.2.1.00023-6/08.

Solicitado: Programa de Salud Materno Infantil Juvenil.

Adquisición: 4.000 Unidades de Latas de Fórmula de Inicio.

Destino: Niños menores de seis (6) meses de edad de toda la provincia.

Presupuesto Oficial Base: \$ 152.280,00.

Apertura: día 09/06/2008. Horas: diez (10:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 17:00 horas.

Cr. Nicolás Marcelo Miguel

Dir. Gral. de Administración
Ministerio de Salud Pública

Dr. Gustavo Daniel

Grasselli
Ministro de Salud Pública

S/c. - \$ 400,00 - 23 y 27/05/2008

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud
Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 07/2008

Expte.: E.2.1.00030-2/08.

Solicitado: Programa de Salud Materno Infantil Juvenil.

Adquisición: Fórmula sin Lactosa; Fórmula KAS 1000; Fórmula de Soya; Triglicéridos de Cadena Media y Polimerosa.

Destino: Lactantes con intolerancia a la lactosa de toda la provincia.

Presupuesto Oficial Base: \$ 402.561,50.

Apertura: día 09/06/2008. Horas: once (11:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 17:00 horas.

Cr. Nicolás Marcelo Miguel

Dir. Gral. de Administración
Ministerio de Salud Pública

Dr. Gustavo Daniel

Grasselli
Ministro de Salud Pública

S/c. - \$ 400,00 - 23 y 27/05/2008

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública S.O.P. N° 01/08

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Hogar de Ancianos El Salvador - 1° Etapa - Dpto. Chamental - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 - N° 0486-1-08.

Resolución S.O.P. N° 494/08.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 502.422,88.

Plazo ejecución: cuatro (4) meses.

Lugar recepción propuestas: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de los sobres: día 04/06/08 hasta las 09:00 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 04/06/08 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Arq. Juan Fernando Cárbel

Secretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

C/c. - \$ 500,00 - 23 y 27/05/2008

* * *

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Programa Nacional 700 Escuelas
Llamado a Licitación Pública Nacional

Licitación Pública N° 01/08

En el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas" se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento.

Objeto: Adquisición de Mobiliario para Jardines de Infantes.

Presupuesto Oficial: \$ 111.493,04.

Fecha de apertura de sobres: 13/06/2008. Horas: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 -La Rioja.

Plazo de entrega: quince (15) días corridos.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 -La Rioja.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura. Proyecto Equipamiento Escolar.

C/c. - \$ 400,00 - 23 y 27/05/2008

VARIOS**Convocatoria****Consejo Profesional de la Ingeniería - La Rioja****CONVOCA:**

1. A sus matriculados a participar de las próximas elecciones que se efectuarán el 30 de mayo de 2008 de 8:00 a 12:00 horas.

2. A consultar los padrones de profesionales habilitados en la sede de la institución, sito en Lamadrid 46.

Ing. Nicolás Julio Vallejo
Secretario

Ing. Héctor Federico Whitaker
a/c Presidencia

N° 8.010 - \$ 290,00 - 02 al 30/05/2008

* * *

“G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A.”**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de “G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A.” en el carácter de Ordinaria para el 30 de mayo de 2008 a las 12:00 horas -en primera convocatoria- y a las 13:00 horas -en segunda convocatoria- en la calle J. B. Alberdi 514, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 - inc.1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 30 de noviembre de 2007.

2°) Consideración del destino del resultado del Ejercicio.

3°) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

4°) Consideración de los honorarios al Directorio.

5°) Consideración de los honorarios al Síndico.

6°) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.

7°) Designación del Síndico Titular y Suplente.

8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 LSC -Párrafo Segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea. (s/Acta Asamblea N° 18 del 24/04/07)

Sr. Carlos José Soros
Presidente

N° 8.027 - \$ 300,00 - 09 al 23/05/2008

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación**

Ley 8.244 - Expte. B7-00152-1-04

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 227/08, por la cual se dispone

expropiar los inmuebles ubicados en el distrito Santa Florentina, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 017321/07. Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 13 de mayo de 2008.

S/c. - \$ 100,00 - 16 al 23/05/2008

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación**

Ley 8.244 - Expte. B7-00060-9-06

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 228/08, por la cual se dispone expropiar la Parcela Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Secc.: H - Manzana: 293 - Parcela: 21, comprendida en Plano aprobado por Disposición D.G.C. N° 017179/07, ubicado en el barrio Nuevo Argentino de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, con los siguientes linderos: al Norte: con calle La Pampa, Manzana 173, calle Paraná, Manzana 175 y calle Tartagal; al Este, Sur y Oeste: con la Parcela 20 de la misma Manzana, propiedad de los condóminos Diego Ricardo Brizuela y Gustavo Alberto Brizuela. Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 14 de mayo de 2008.

S/c. - \$ 81,00 - 16 al 30/05/2008

* * *

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja**CONVOCA:**

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 30 de mayo del año en curso en la Sede de la Institución. Horas 19:00 primer llamado y horas 19:30 segundo llamado. Sesionando válidamente con los matriculados presentes.

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura Acta anterior.

2- Lectura de Memoria y Balance del período comprendido entre el 01 de mayo de 2007 y el 30 de abril de 2008. Su consideración.

3- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el acto - Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley N° 6.827.

El Directorio

C/c. - \$ 200,00 - 16 al 23/05/2008

* * *

“Bodegas San Huberto S.A.”

Informa que, por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 18 de abril de 2008, se resolvió aumentar el Capital de \$ 2.000.000.- a la suma de \$

9.600.000.- y emitir nuevos títulos representativos de las acciones que conforman el nuevo Capital Social mediante la emisión de noventa y seis mil (96.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100.- cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Se hace saber a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de suscripción preferente en los términos del Artículo 194 LSC por el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación. El ejercicio podrá hacerse a opción del suscriptor por capitalización de aportes irrevocables ya efectuados a cuenta de futuros aumentos de Capital y/o aportes de créditos que tuviera contra la sociedad y/o por aportes en efectivo, y deberá comunicarse por medio fehaciente en el domicilio de la sociedad. Se deja expresa constancia que, vencido el plazo acordado, el Directorio procederá a ofrecer la suscripción e integración del mismo a los otros accionistas.

Sr. Leonardo Spadone
D.N.I. N° 21.474.249
Presidente Directorio
Bodegas "San Huberto S.A."

N° 8.074 - \$ 180,00 - 23 al 30/05/2008

Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones

Edicto de Notificación

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma "La Ñusta S.A." el texto de la Resolución S.I. y P.I. N° 036, dictada en el Expte. Cód. G3 - N° 0017 - 5 - 08. Visto: el Expte. Cód. G 3 - N° 0017 - 5 - Año 2008, por el que la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) denuncia incumplimientos de la firma "La Ñusta S.A." a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y- Considerando: Que por Nota S.I. y P.I. N° 070/08 se dio inicio al procedimiento prescripto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, con la designación de Instructor. Que también se incorpora copia de los actos administrativos de otorgamiento de los beneficios. Que también se incorporó copia de contrato de adquisición de inmuebles por la empresa "La Ñusta S.A.", copia del Boletín Oficial del 02 de octubre de 2001 y copia del Decreto N° 253/03. Que por el Decreto N° 253/03 se impone una multa a la firma "La Ñusta S.A." y se le otorgó un plazo de treinta (30) días para presentar información y aportar documentación para su propuesta de adecuación e incorporación de nuevos inversores, bajo apercibimiento de revocar los beneficios promocionales. Que la empresa "La Ñusta S.A." cumplió la obligación impuesta por el mencionado acto administrativo. Que la propuesta de adecuación fue aprobada por Resolución M.I.C. y E. N° 342/06. Que de las inspecciones realizadas y los informes producidos se desprende que la empresa se encuentra en incumplimiento total de sus obligaciones, pese al uso de los beneficios promocionales. Que el comportamiento de la empresa se encuentra tipificado como falta de fondo por el inciso k) del Decreto N° 2.140/84, al comprobarse que ha desistido de la ejecución del proyecto habiendo hecho uso de los beneficios de la promoción. Que resulta procedente disponer la instrucción de sumario que establece el Decreto-Ley N° 4.292/83, otorgándole a la empresa "La Ñusta S.A." el plazo legal para que formule por escrito su descargo y

ofrezca la prueba que hace a su derecho. Por ello, y lo dispuesto por Decreto-Ley N° 4.292/83, Artículos 16° y 17°, Decreto N° 280/06, Artículos 1° y 2°. El Secretario de Industria y Promoción de Inversiones Resuelve: Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa "La Ñusta S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1.201/95, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 342/06, por el presunto incumplimiento de los compromisos indicados en los Considerandos de la presente resolución. Artículo 2°.- Acordar a la requerida empresa el plazo legal de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la presente resolución, para su descargo y presente las pruebas que hace a su derecho de defensa. Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.I. y P.I. N° 036/08. Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados. Cr. Miguel Angel De Gaetano - Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

S/c. - \$ 170,00 - 23 al 30/05/2008

REMATES JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaría a cargo, Dra. María José Bazán, en autos caratulados: "Villarreal Juan Manuel c/Agüero Aldo Roberto y Otro s/Ejecución Prendaria" -Expte. N° 37.992 - Letra "V" - Año 2006, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Público Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta en los Portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día once de junio próximo a horas doce, el siguiente bien: Un vehículo marca Renault, tipo Sedán, tres puertas, modelo Clio RN 3PDIE PACK AADA, año 2000, motor Renault N° RPA353130, chasis marca Renault N° 8ª1357NNZYL074578, dominio DKK 778. La venta del bien es sin base, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130 de esta ciudad los días 09 y 10 de junio durante todo el día información. Secretaría, 12 de mayo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.057 - \$ 120,00 - 16 al 30/05/2008

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.763 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Sucesión Juan Eulogio Navarro c/Sucesión Domingo Abdón Alamo - Ejecución de Sentencia", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día seis de junio próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso,

ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se designa como Lote N° 1 de la Manzana N° 11, ubicado sobre acera Este de la calle Nicolás Dávila N° 481 de la ciudad de La Rioja; y mide: 9,65 m de frente al Oeste sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Este, con 30,00 m de fondo en sus costados Norte y Sur. Linda: al Norte: con lote N° 2, propiedad de Anito Navarro, al Sur: con propiedad de Isidro Sotomayor, al Este: con propiedad de Nicolás Sotomayor y G Rearte, y al Oeste: con calle Nicolás Dávila. Matrícula Registral: C-14.733. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 11 - Parcela "A/2". Padrón N° 1-07913. Base de venta: \$ 1.209,60 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Títulos, gravámenes y minutas consultar en autos. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un baño, cocina-comedor, una galería techada. En regular estado de conservación. Actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 13 de mayo del 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.078 - \$ 120,00 - 23 al 30/05/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Francisco Artemio Contreras, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Contreras Francisco Artemio - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 30.361 - Letra "C" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de abril de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.971 - \$ 45,00 - 25, 29/04 - 02, 06 y 23/05/2008

La Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Carolina Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Fabián Nelson Frogel, a comparecer a estar a derecho en los autos

Expte. N° 42.272 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Frogel Nelson Fabián - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 17 de abril de 2008.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 8.020 - \$ 45,00 - 09 al 23/05/2008

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expediente N° 5.877 - Letra "E" - Año 2008, caratulados: "Echegaray Luis Alberto y Otra - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje Polco, departamento Chamental, provincia de La Rioja, cuyas características son: Dpto. N° 12 - Circ.: II - S.: B - Manz.: 14 - Parc.: 3 (1 parte), con una superficie de 344,76 m2 dentro de los siguientes linderos: al Noroeste: calle pública, al Noreste, Sureste y Suroeste: con propiedad de suc. de Abdón Zenón Corzo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de abril de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 8.021 - \$ 70,00 - 09 al 23/05/2008

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de María Fátima Gazal, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Aldo César Castaño ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 37.762 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castaño Aldo César - Prescripción Adquisitiva" sobre la unidad automotor marca Mercedes Benz, modelo 1112, tipo ómnibus, año 1975, motor N° AD00713, chasis N° 341012-10-006691, patente N° K 000570, expedida por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La Rioja, abril de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.023 - \$ 75,00 - 09 al 23/05/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los Sres. Hermelinda Fany Videla de Luna y Francisco Nicolás Luna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.657 - Letra "V" - Año 2000, caratulados: "Videla de Luna Hermelinda F. y Otro -

Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de abril de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.024 - \$ 45,00 - 09 al 23/05/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “A”, Secretaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Petrona Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 30.970 - Letra “M” - Año 2008, caratulados: “Moreno Norma del Valle s/Beneficio de Litigar sin Gastos y Sucesorio Ab Intestato de Petrona Moreno”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 09 al 23/05/2008

* * *

El Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.239 - Letra “F” - Año 2007, caratulados: “Fleischer Alfredo - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Alfredo Fleischer, a estar en derecho, Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de junio de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.030 - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2008

* * *

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio - Ley N° 11.867

Escribana María Eugenia Lucero, titular del Registro número 10 de esta provincia de La Rioja, con oficinas ubicadas en calle San Isidro N° 729, ciudad de La Rioja, comunica por cinco (5) veces a la comunidad en general que la Sra. Elisa Cristina Luzuriaga, D.N.I. N° 16.228.861, CUIT 27-16228861-5, con domicilio en calle Tajamar N° 757, B° Centro, vende y transfiere a favor de la Sra. María Teresita del Carmen Vietto Vda. de Salguero, L.C. N° 02.780.499, CUIT 27-02780499-9, domiciliada en Av. San Francisco N° 5511, barrio La

Quebrada, ambos de la ciudad de La Rioja, la explotación del Fondo de Comercio en el rubro comercialización de ropa e indumentaria, accesorios y conexos denominado “Ozbek”, que gira en un local comercial ubicado en calle Buenos Aires N° 243, centro de esta ciudad. El mismo se encuentra libre de deudas, inhibiciones y/o gravámenes. Los reclamos y oposiciones de ley se recepcionarán en mi oficina de lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación de edictos, todo bajo las previsiones de la Ley N° 11.867.

La Rioja, 09 de mayo de 2008.

María Eugenia Lucero
Escribana Pública Nacional
Registro N° 10 - La Rioja

N° 8.031 - \$ 300,00 - 13 al 27/05/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” a cargo de la actuaria, Dra. María Fantín, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Yolanda Mercedes Avila ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 8.109 - Letra “A” - Año 2003, caratulados: “Avila Yolanda Mercedes - Información Posesoria” sobre un inmueble ubicado sobre la Av. San Francisco, B° Cochangasta de la ciudad de La Rioja, Manzana 115 - Sección “E” - Parcelas f - f1, Circunscripción I, Padrón N° (f) 1-00272, (f1) 1-10421, el cual tiene una superficie total de 1.999,60 metros cuadrados, que mide y linda: con frente a la avenida de su ubicación y desde el vértice Noroeste, designado como N° 2- 15,86 metros en dirección Este hasta el vértice N° 1, siguiendo el mismo rumbo se miden 1,21 metros hasta el vértice 10. Desde este vértice se toma rumbo aproximado hacia el Sur y midiéndose 34,72 metros se arriba al vértice N° 9. Desde este vértice se toma rumbo aproximado hacia el Este y midiéndose 10,93 metros se arriba al vértice 8, lindando en todo el tramo con propiedad de Nicolás Felipe Nieto. Desde este último vértice se toma rumbo aproximado hacia el Sur, midiéndose 20,69 metros hasta el vértice 7, siguiendo el mismo rumbo se miden 34,12 metros hasta el vértice 6, lindando en ese tramo con propiedad de la sucesión de Hugo Nicolás Salguero. Desde el vértice 6 se toma rumbo aproximado hacia el Oeste midiéndose 25,67 metros hasta el vértice 5, lindando en ese tramo con Río Tajamar. Desde el vértice 5 con rumbo aproximado hacia el Norte se miden 44,85 metros hasta el vértice 4, y desde este vértice siguiendo aproximadamente el mismo rumbo se miden 42,08 metros hasta el vértice 3, desde este vértice se miden 5,00 metros hasta arribar al vértice de partida N° 2, encerrando una superficie total de 1.999,60 metros cuadrados, lindando en el tramo 5, 4, 3, 2 con propiedad de María del Rosario Moreno. El inmueble está afectado por línea municipal en una superficie de 132,24 metros cuadrados. Su Plano de Mensura ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante Disposición N° 015198 del 18/12/02. En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, por igual término se cita, emplaza y corre traslado de la demanda interpuesta a los Sres. José Nicolás Avila y Manuel Aniceto Avila en su carácter de titulares registrales de las parcelas “f” y “f1”, respectivamente. El presente se publicará en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de febrero de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.033 - \$ 200,00 - 13 al 27/05/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. César Oreste Chiavassa, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Arroyo Díaz Atilio - Información Posesoria" -Expte. N° 5.848 - Letra "A" - Año 2007, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en la localidad de Polco, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja. Datos catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: II - S.: A - M.: 3 - P.: "6". Medidas y colindantes: un lote de terreno de forma rectangular que se ubica en la localidad de Polco, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, que mide: partiendo del vértice "1", en dirección Noroeste recorre una distancia de 41,11m hasta llegar al vértice "2", donde forma un ángulo de 92°10'26", desde allí en dirección Noreste recorre una distancia de 17,93 m hasta llegar al vértice "3", donde forma un ángulo de 87°40'23", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 43,49 m hasta llegar al vértice "4", donde forma un ángulo de 84°42'18", desde allí en dirección Suroeste recorre una distancia de 17,88 m hasta alcanzar el vértice de partida, donde forma un ángulo de 95°26'53", cerrando así la figura descripta, lo que encierra una superficie total de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (754,38 m2). El inmueble que se pretende usucapir colinda al Este: con calle Castro Barros, al Norte: con Rosa Nérida Toledo, al Oeste: con Ramón Estanislao Rivero, y al Sur: con calle María del Castillo. Publíquese edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 14 de febrero de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 8.034 - \$ 170,00 - 13 al 27/05/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.096 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Sotomayor de Carrizo Rosa Victoria - Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Rosa Victoria Sotomayor de Carrizo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 28 de abril de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.035 - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2008

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Prosecretaria a cargo de Secretaría - María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Garrido Jorge Angel, a comparecer en los autos Expte. N° 38.653 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Garrido Jorge Angel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 19 de febrero de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.038 - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Sede Chilcito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.555 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Modesta Liberata s/Sucesorio Ab Intestato". Fdo.: Dra. Sofía Elena Nader de Bassani - Juez. Ante mí: Sonia del Valle Amaya.
Secretaría, 06 de mayo de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.039 - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", Secretaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta, Sra. Nicolasa Francisca Claudina Ceballos, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 30.969 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Torres Segundo Andrés s/Beneficio de Litigar sin Gastos y Sucesorio Ab Intestato de Nicolasa Francisca Claudina Ceballos". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.667 - "Q" - 08, "Quintela Andrés Rodolfo s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Andrés Rodolfo Quintela, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 07 de mayo de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.041 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.403 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bordón Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, Carlos Alberto Bordón, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 08 de abril de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.042 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante, Angel Paulino Díaz, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.780 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Angel Paulino s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de abril de 2008.

Dra. María L. Abdala
Secretaria Penal

N° 8.043 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Gregorio Félix Granillo y Ramona Ramírez, para comparecer en los autos Expte. N°

38.910 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Granillo Gregorio Félix y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de marzo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.044 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios del extinto Juan Alberto Amaya, para comparecer en los autos Expte. N° 39.004 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Amaya Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 02 de mayo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.045 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

La Srta. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Juana Rosa Andrada, a comparecer en los autos Expte. N° 10.153 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Andrada Juana Rosa - Declaratoria de Herederos - Sucesorio Ab Intestato" en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.046 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Bazán Florencia Margarita - Sucesorio Testamentario", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 39.057, caratulados:

“Bazán Florencia Margarita - Sucesorio Testamentario”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, abril de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.047 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 5.886 - Año 2008, caratulados: “Gómez Esteban Aureliano y Otro - Declaratoria de Herederos”, cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Esteban Aureliano Gómez y Demetrio Saturnino Gómez, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, La Rioja, 15 de abril de 2008.

Dra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 8.054 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

El Dr. Juan Carlos Vargas, Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 de la actuario, Pra. Teresita M. De la Vega Ferrari, hacen saber que en autos Expte. N° 41.801 - Letra “C” -Año 2007, caratulados: “Contreras Florencio Albino c/Alberto Enrique Contreras s/Sumario (Prescripción Adquisitiva)”, se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un automotor marca Fiat, tipo Sedán cuatro (4) puertas, modelo 128, año 1972, motor N° X26DO360859289, chasis N° 128-0826327, chapa patente N° F007127. Por consiguiente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia.
La Rioja, 07 de abril de 2008.

Pr. Teresita M. De la Vega Ferrari
Secretaria

N° 8.056 - \$ 80,00 - 16 al 30/05/2008

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Alborno Pedro Ricardo, M.I. N° 8.015.968, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.368 - Letra “A” - Año 2007, caratulados: “Alborno Pedro Ricardo - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de

ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 17 de abril de 2008.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° “2” a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Oscar Francisco Alarcón, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.722/07, caratulados: “Alarcón Oscar Francisco - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 06 de marzo de 2008.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Claudio Ariel Murganti, D.N.I. N° 18.637.268, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.806 - Letra “M” - Año 2008, caratulado: “Murganti Claudio Ariel - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 06 de marzo de 2008.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Ernando Evaristo Cortez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.653/07, caratulados: “Cortez Ernando Evaristo - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días

posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 21 de abril de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 39.020 - "A" - 2008, caratulados: "Reynoso Clemente César - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Clemente César Reynoso, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.059 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 39.022 - "A" - 2008, caratulados: "Agüero Vda. de Moreta Ramona del C. - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ramona del Carmen Agüero Vda. de Moreta, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.
Secretaría, 18 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.060 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 29.984 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quinteros Julián Gaspar Quinteros y Bartolina Ramona Fuentes de Quinteros - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos

Julián Gaspar Quinteros y Bartolina Ramona Fuentes, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de abril de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.061 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría 2 de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) días a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Elio Timoteo Cerda, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 13.838 - Letra "C" - 2008, caratulados: "Cerda Elio Timoteo - Sucesión Ab Intestato". Chilecito, treinta de abril de dos mil ocho.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 8.062 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, bajo la Presidencia de la Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, con domicilio en calle San Nicolás de Bari (O) - 2º Piso - Galería Catedral de esta ciudad. En los autos 9.847 - "B" - 07, caratulados: "Bordón Mónica Lucía y/o Farmacia Kharis s/Concurso Preventivo". Comunica por cinco (5) días la apertura del Concurso Preventivo de Bordón Mónica Lucía (CUIT 27-22443055-3) y/o Farmacia Kharis con domicilio en calle Caja de Ahorro N° 773 - Barrio Evita. Se ha designado Síndico al Cr. Manuel Ramón Nazar, quien constituye domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - Piso 7º - Oficina "F" y a los fines de la verificación de créditos en calle Los Maestros N° 507 de la ciudad de Chilecito. Se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: Fijar fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico, hasta el día 30 de junio del corriente año. Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la Resolución (Art. 27 de la L.C.Q.). Decretar la inhibición general para disponer y grabar bienes registrables de la concursada a cuyo fin oficiese. Ordenar la suspensión de trámites en proceso de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, por causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las causas y en los procesos excluidos la participación necesaria de la Sindicatura en los términos del Art. 21 de la L.C.Q. y mod. 26086. Oficiese a sus fines. Fijar el día 30 de setiembre del corriente año, para que el Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35 y el día 28 de noviembre del corriente año, para la presentación del Informe General, Art. 39 ambos L.C.Q.. Fijar Audiencia Informativa cuya realización se

hará conforme lo dispone inciso 10 - Art. 14 y 43 L.C.Q. Correr vista al Síndico por diez (10) días a partir de la aceptación del cargo, a fin se pronuncie respecto a lo dispuesto en a); b) y c) inciso 11 Art. 14 L.C.Q. y modificatoria N° 26086 y ordenar al Funcionario emita el Informe Mensual preceptuado en el inciso 12 del mismo Cuerpo Legal. Fdo. Dra. María Elisa Toti, Dr. José Luis Magaquián, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Jueces de Cámara. Por ante mí, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.
La Rioja, 14 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.063 - \$ 750,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Manuel Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.060 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Herrera, Juan Manuel s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.064 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que se iniciado Ejecución de Sentencia por Honorarios en contra de Agropecuaria San Jorge S.A., en los autos Expte. N° 38.758 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cerrezuela, Luis Alberto y Otros c/Agropecuaria San Jorge S.A. s/Ejecución de Sentencia por Honorarios", por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500,00) en concepto de capital, más la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$ 5.250) estimados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo se la cita a la demandada a oponer excepciones legítimas, dentro del término de cinco (5) días, después de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley, Artículo 324 del C.P.C. Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
La Rioja, 13 de mayo de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaria

N° 8.065 - \$ 54,00 - 20 al 27/05/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

"B", en los autos Expte. N° 8.517 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Córdoba, José Alberto - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto: Córdoba, José Alberto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente a la Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo. Notifíquese.
Secretaría, 14 de mayo de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.066 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.951 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Córdoba de Fuentes, Catalina Valentina - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Catalina Balentina Córdoba o Catalina Córdoba o Catalina Valentina Córdoba de Fuentes, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 09 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.067 - \$ 45,00 - 20/05 al 03/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Guzmán Santos Ramón ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, en los autos Expte. N° 2.799 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Santos Ramón c/Delcia Gloria Moreno y Otros s/ Usucapión", de un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, sobre calle 9 de Julio. Matrícula Catastral: 0401-2025-014 - Parte - Dpto. 04 - Circ. I - Sección B -Manz. 25 - Parcela 14 (parte), cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte: linda con propiedad de Ramón Nicolás Moreno y mide 32,22 m, punto 1 al 2 de la mensura, al Este: linda con parcela 29, propiedad de Pedro Toledo, en una extensión de 10,45 m, punto 2 al 3, de este punto 3 al 4 mide 3,69 m, lindando con propiedad de suc. de Virginia Dolores Toledo, al Sur: linda con parcela 27, propiedad de Alberto Facundo Quiroga, en una extensión de 39,84 m, punto 4 al 5, y al Oeste: linda con calle 9 de Julio en una extensión de 12,42 m, punto 5 al 1 de partida; hace una superficie total de 447,02 m2. Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.069 - \$ 200,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Guzmán Rafael David ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, en los autos Expte. N° 2.796 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Rafael David c/Santos Ramón Guzmán y Otros s/ Usucapión", de un inmueble ubicado sobre calle 25 de Mayo en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral: 0401-2026-036 - Parte - Dpto. 04 - Circ. I - Sección B - Manz. 26 - Parcela 36 (parte), cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte: linda con calle, propiedad de Carmen Cecilio Díaz y mide 30,00 m, punto 1 al 2 de la mensura, al Este: linda también con propiedad de Carmen Cecilio Ramón Díaz, en una extensión de 22,00 m, punto 2 al 3, al Sur: punto 3 al 4 mide 30,00 m, lindando con propiedad de Moisés Florencio Pereyra, Petrona Donata Pereyra y Francisca Wenceslada Pereyra, al Oeste: punto 4 al 5, linda con calle 25 de Mayo en una extensión de 22,00 m; hace una superficie de 658,02 m². Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.070 - \$ 200,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Rafael David Guzmán ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal, en los autos Expte. N° 2.797 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Rafael David c/Bass Rubén Jaime y Otros s/ Usucapión", de un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral: 0401-2067-002 - Parte - Circ. I - Sección B - Manz. 67 - Parcela 002, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte: linda con calle Catamarca y mide, partiendo del punto 1 al 2, 13,68 m, al Este: linda con propiedad de Adrián Humberto Díaz en una extensión de 29,58 m, punto 2 al 3, al Sur: punto 3 al 4 mide 13,78 m, lindando con propiedad de Justo Francisco Cativas, y al Oeste: punto 4 al 5 linda con parcela 1 de propiedad de Córdoba Margarita del Carmen (hoy Zelaya Gustavo Daniel) en una extensión de 29,49 m; hace una superficie de 405,15 m². Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido

inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.071 - \$ 200,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Andrea Carolina Guzmán ha iniciado Juicio de Usucapión, en los autos Expte. N° 2.798 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guzmán Andrea Carolina c/Sara Sarife Salum y Otra s/Usucapión", de un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, sobre calle Castro Barros. Matrícula Catastral: 0401-2028-001-Padrón N° 400352 - Circunscripción I - Sección B -Manzana 28 - Parcela 001, lindando: al Norte: con pasaje Los Estudiantes, partiendo del punto 1 al 2 en una extensión de 6,04 m, del punto 2 al 3 mide 3,58 m, desde este punto 3 al punto 4 mide 70,14 m, al Este: linda con suc. de Tomás Sergio Contreras y mide 22,80 m, punto 4 al 5, al Sur: linda con calle Castro Barros en una extensión de 78,12 m, del punto 5 al 6; tiene forma triangular y hace una superficie de 904,69 m². Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.072 - \$ 120,00 - 23/05 al 06/06/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.804 - Letra "A" - Año 2008, caratulado: "Akoly S.A. - Inscripción de Cambio de Directorio, Aumento de Capital, Modificación del Artículo 4°", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que la citada firma, mediante Actas de Asambleas del 02/05/2002, 19/04/2004, 27/03/2006 y del 28/03/2007, se eligió nuevo Directorio de la firma "Akoly S.A.", el que quedó conformado por: Presidente: Jorge Oscar Brito, D.N.I. N° 4.372.585, Director Suplente: León Rosenberg, D.N.I. N° 4.181.395. Mediante Acta de Asamblea del 02/07/2007 ha dispuesto el aumento del Capital Social de \$ 12.000,00 a \$ 146.940,00 y la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social que, en su parte pertinente, queda redactado: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta (\$ 146.940,00), representado por 146.940 acciones nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1,00 por acción, de acuerdo al siguiente detalle: 12.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción de valor nominal \$ 1,00 cada una; 134.940 acciones

ordinarias clase "B", con derecho a cinco (5) votos por acción de valor nominal \$ 1,00 cada una, y que tiene una Prima de Emisión de \$ 9,00 por acción.". Que en Asamblea del 02/07/2007 se aprobó la modificación del Artículo 11° del Estatuto Social como sigue: "Artículo Décimo Primero: De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 284 -último párrafo de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903, se prescinde de la Sindicatura. Cuando la sociedad quedare comprendida en el Artículo 299 - incisos primero, segundo o cuarto de la citada ley, la Asamblea deberá elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con una duración en el cargo por dos (2) años.". Secretaría, 14 de mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.073 - \$ 140,00 - 23/05/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Magin Quintar, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.937 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quintar Magin - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de los autos sin su intervención (Artículo 342 - inc. 2°, 360 y conc. del C.P.C.). La Rioja, 12 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 8.075 - \$ 50,00 - 23/05 al 06/06/2008

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Virginia Galván, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días computados a partir de la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.126 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Galván Virginia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de mayo de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaría

N° 8.076 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Carlos Camilo Barrionuevo, a comparecer y estar a

derecho en el plazo de cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 36.467 - "M" - 04, caratulados: "Miranday Vda. de Barrionuevo Irma Nélide - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de abril de dos mil ocho.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaría

N° 8.077 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Navarro Darío Diego Daniel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° 38.820 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Navarro Darío Diego Daniel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 8.079 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Serafina Rosa Aquilino de Olivera para comparecer en los autos Expte. N° 25.236 - Letra "O" - Año 2000, caratulados: "Olivera Ramón Aníbal - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de mayo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría

N° 8.080 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Bernabé Eulogio Gómez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 9.987 - "G" - 2007, caratulados: "Gómez Bernabé Eulogio - Declaratoria de Herederos". La Rioja, 25 de abril de 2008.

Dra. María Elena Fantín de luna
Secretaría

N° 8.081 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Ángel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00